

MAPS INFORMATICA INDUSTRIAL S.L.

POLITICA ANTICORRUPCION

OBJETIVOS

El objetivo del desarrollo de la presente Política es ayudar a que los empleados y personas sociadas a Maps Informàtica Industrial, S.L. ("MAPS") conozcan las normas en materia de anticorrupción y antisoborno y puedan, así, tomar las decisiones correctas.

MAPS manifiesta la tolerancia cero con las prácticas corruptas y el soborno, prácticas cuyas consecuencias no son pocas: además de las pérdidas económicas que suponen estas prácticas, pueden acarrear sanciones, riesgo de cárcel para quien realice estas prácticas y el daño reputacional de la empresa, además de hacer que la empresa se involucre como responsable de su comisión.

Como punto de partida, resulta necesario definir los dos términos anteriormente mencionados:

- La corrupción es la actividad por la que una persona en el ejercicio de una función pública o cargo privado solicita o acepta una ventaja indebida con vistas a participar o dejar de participar en cualquier acto que recaiga, de manera directa o indirecta, dentro de sus atribuciones.
- El soborno consiste en el acto de ofrecer, prometer, autorizar u otorgar, de manera directa o indirecta, una ventaja indebida o injusta a cualquier persona con un cargo público o privado con vistas a obtener un beneficio personal por dicho ofrecimiento, haciendo uso de un poder indebido o excesivo.

La Dirección de MAPS espera de todos sus empleados y colaboradores el máximo esfuerzo y compromiso en la defensa de la honestidad en su comportamiento y su completa adhesión a esta Política Anticorrupción.

MAPS prohíbe a todos sus colaboradores aceptar, ofrecer, prometer, garantizar, entregar o autorizar la entrega de sobornos, ya sea mediante la entrega de dinero o de cualquier otro tipo de beneficio, ventaja o favor, de forma directa o indirecta -mediante consultores, agentes, socios o intermediarios en general- a clientes, proveedores, socios comerciales, funcionarios públicos o cualquier otra persona o entidad con la que el MAPS mantenga o pueda mantener relaciones de cualquier tipo.

PRINCIPIOS ANTICORRUPCION

- **Fomento de la integridad:** MAPS promueve una cultura de integridad dentro de la empresa, así como con sus proveedores y colaboradores, a través de formación y difusión de conductas éticas con el fin de prevenir y evitar la realización de conductas ilícitas.
- **Atenciones empresariales:** La política de austeridad de MAPS prohíbe cualquier tipo de obsequio o regalo a personas ajenas a la propia empresa.
- **Conflicto de intereses:** MAPS basa la relación con sus empleados en la lealtad, originada como consecuencia de los intereses comunes existentes entre ellos y la compañía. Por ello, respeta la participación de sus empleados en actividades ajenas a la empresa, siempre que se desempeñen dentro del

marco legal aplicable y no entren en competencia o confrontación con sus deberes como empleados de MAPS ni se utilicen como medio para realizar prácticas corruptas.

- **Tramitación de pagos:** Los empleados no podrán recibir, ofrecer, ni entregar de forma directa o indirecta pagos en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a personas al servicio de entidades, públicas o privadas, partidos políticos o cargos públicos, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

- **Competencia leal:** En MAPS se fomenta el compromiso de competir en los mercados de forma íntegra, leal y honesta, impulsando la libre competencia que redunde en beneficios para los consumidores y usuarios, y por lo tanto en la sociedad.

- **Relaciones con terceros e intermediarios:** Los empleados y administradores de MAPS se relacionan con clientes, socios y/o proveedores desde una ética profesional máxima. MAPS exige en sus tratos contractuales principios éticos que incluyan normas anticorrupción.

- **Tratamiento de la información confidencial:** MAPS trata la información de clientes, socios comerciales, accionistas, inversores y empleados con la máxima discreción y privacidad. Dicha información deberá mantenerse en la más estricta confidencialidad y no será utilizada indebidamente por los empleados ni administradores en beneficio propio o de terceros.

- **Blanqueo de capitales:** MAPS no facilita el blanqueo de dinero. Por este motivo, colabora con las autoridades competentes de cada país en la lucha contra el blanqueo de capitales, aportando toda la información que solicitan de acuerdo con las normas y reglamentaciones legales vigentes en la materia.

- **Registro de operaciones:** Todas las operaciones que realice MAPS figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. MAPS tiene implantado y mantiene un adecuado sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su eficacia.

- **Garantía de transparencia:** Con el objetivo de obtener la máxima confianza por parte de clientes, proveedores, socios comerciales, inversores, organismos reguladores y demás partes interesadas, tenemos el deber de ofrecer información veraz y completa, que refleje adecuadamente la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial de la organización. Del mismo modo, el resultado de las operaciones, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Todos los empleados de MAPS deben cumplir con esta norma.

El incumplimiento de esta norma por parte de las personas sujetas se sancionará de acuerdo con la legislación laboral y demás normativa aplicable, en atención a la naturaleza de la relación existente entre las personas sujetas y MAPS, pudiendo comportar el despido o resolución de los servicios profesionales prestados.

Las consecuencias del incumplimiento de esta norma y sus normas de desarrollo no afectarán únicamente al infractor sino también a toda aquella persona sujeta que, siendo conocedora de dicho incumplimiento, lo haya permitido mediante acción u omisión.



Dirección

Fecha: 31/01/2023 - MC-Anexo VII. Edición 01